



**Verónica Sala Ramírez.
Abogada.**

8-05-2020

**CONFLICTO DE INTERESES
ENTRE EL TUTOR Y EL MAYOR
TUTELADO EN LAS
OPERACIONES DE PARTICIÓN
DE HERENCIA**

El supuesto de hecho concreto que analizamos tiene lugar cuando el tutor y el mayor tutelado están llamados a la aceptación de una misma herencia, existiendo en estos casos un conflicto de intereses entre ambos.

Pues bien, para evitar que el incapacitado sufra indefensión, el artículo 299 del Código Civil prevé el nombramiento de un defensor judicial que represente y ampare los intereses del tutelado.

El cargo de defensor judicial lo ocupará aquella persona que se estime más idónea para ostentar el cargo, es decir, para representar con objetividad los intereses del tutelado. No podrán ostentar el cargo: 1.- Los que estén privados o suspendidos en el ejercicio de la patria potestad, o total o parcialmente de los derechos de guarda y educación, por resolución judicial. 2.- Los que hayan sido legalmente removidos de un cargo anterior. 3.- Los condenados a cualquier pena privativa de libertad mientras estén cumpliendo la condena. 4.- Los

condenados por cualquier delito que haga suponer fundadamente que no desempeñarán bien el cargo.

El nombramiento se solicita a través de un expediente de jurisdicción voluntaria, de oficio, a petición del Ministerio Fiscal, o de cualquier persona capaz de comparecer en juicio. En la práctica es habitual que incluso el propio tutor promueva el expediente de jurisdicción voluntaria, a efectos de que se nombre a un defensor judicial que represente los intereses del mayor tutelado en las operaciones particionales y en los trámites relativos a la herencia de que se trate.

Una vez que el defensor judicial ha aceptado el cargo y ha representado al mayor tutelado en los trámites hereditarios, deberá iniciar un nuevo expediente de jurisdicción voluntaria para que el Juez apruebe las operaciones particionales practicadas. La resolución judicial de aprobación de la partición de la herencia es necesaria para inscribir la correspondiente Escritura en el Registro de la Propiedad, en tanto que el Registrador denegará la inscripción si no se aporta el testimonio de la correspondiente resolución judicial.

No dude en contactar con la letrada Verónica Sala Ramírez si necesita promover un procedimiento de nombramiento de defensor judicial, o de aprobación judicial de las operaciones particionales.